



GOBIERNO MUNICIPAL
**San Francisco
del Rincón**

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: SE - URBANIZACIÓN
SUBCLASIFICACIÓN: 04 - REHABILITACIÓN
MODALIDAD: A) CALLES
REGIÓN: III.- CENTRO OESTE
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE FAJA LATERAL PARA ACCESO A BLVD. FRANCISCO VILLA DEL CADENAMIENTO 0+080 AL 0+160.00
MUNICIPIO: 031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO DEL RINCON

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.



POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO

Presidenta Municipal Interina de San Francisco del Rincón, Gto.

San Francisco del Rincón, Gto. A 30 de abril de 2024

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

